



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 851-2024-MPT

Tacna, 13 DIC 2024

### VISTO:

El Informe N° 0812-2024-AC-OGACyGD/MPT de fecha 22 de noviembre del 2024 de la Encargada de Archivo Central, Memorándum N° 5957-2024-OGACyGD/MPT de fecha 25 de noviembre del 2024 de la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Informe N° 231-2024-SQV-OGOI-OGPPYMI/MPT de fecha 02 de diciembre del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Informe N° 456-2024-OGPPYMI/MPT de fecha 04 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 935-2024-OGAJ/MPT de fecha 10 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Artículo 194 Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Artículo 195 Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; así como de acuerdo con los artículos 27° y 29° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se establecen que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes, entre otros, a los Gobiernos Locales, así como, dispuso que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la entidad pública.

Que, al respecto, los numerales 5.1, 5.3 y 6.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, establecen que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, así como, que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de la organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, y que el titular o la máxima autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante resolución.

Que, con el Informe N° 0812-2024-AC-OGACyGD/MPT de fecha 22 de noviembre del 2024, la encargada de Archivo Central de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, hace llegar el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025" a efecto de dar cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 0001-2019-ACN/DNDAA – "NORMAS PARA LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LAS



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 851-2024 -MPT

ENTIDADES PÚBLICAS"; y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, y remitir un ejemplar al Archivo Regional de Tacna.

Que, según Memorándum N° 5957-2024-OGACyGD/MPT de fecha 25 de noviembre del 2024, la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en atención a lo solicitado según Informe N° 0812-2024-AC-OGACyGD/MPT; remite todo lo actuado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su opinión técnica a la brevedad posible respecto del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025", ello como órgano de asesoramiento de procesos de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública en la Entidad, para continuar su trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe N° 231-2024-SQV-OGOI-OGPPYMI/MPT de fecha 02 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que el Plan contribuye al OEI 07: Fortalecer la Gestión Institucional en la Provincia, del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado. Señala que el citado plan se ejecutará con cargo al presupuesto asignado a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Ambiental, de la cual forma parte y que está contemplado en el POI.

En conclusión, señala que la estructura del citado Plan se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

En ese sentido, otorga la OPINION FAVORABLE al presente Plan, y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Que, el Informe N° 456-2024-OGPPYMI/MPT de fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de la evaluación de todo lo actuado, señala que la estructura del citado Plan se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas". En ese sentido otorga OPINION FAVORABLE al presente Plan, y recomienda continuar con el trámite de aprobación, mediante acto resolutivo.

Y remitido el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, conforme a la normatividad legal expuesta, y habiéndose revisado todo lo actuado, se advierte que la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, ha presentado el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", con cargo al presupuesto asignado a dicha Oficina, y que está contemplado en el POI. Cuyo objeto es asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, fortalecer el mantenimiento organizado de la documentación de la MPT de manera integral y orgánica, etc.

Cuenta con la OPINION FAVORABLE de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, mismo que señala que Plan contribuye al OEI 07: Fortalecer la Gestión Institucional en la Provincia, del Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado. Y cuenta con la OPINION FAVORABLE de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mismo que indica que la estructura del citado Plan se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

En ese contexto, corresponde la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", mediante acto resolutivo.

Que, estando al Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 935-2024-OGAJ/MPT y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 851-2024 -MPT

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna, al Archivo Regional de Tacna, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.6 de la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los interesados, y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

c.c. Archivo  
GM.  
OGACyGD  
OGAJ  
OGPPyMI  
PMGB/leg